



CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 05 DE 2026

Pereira, 15 de mayo de 2026.

PARA: Dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

DE: Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

ASUNTO: Lineamientos para la planificación y ejecución de prácticas al interior de la Universidad cuya finalización supere la vigencia 2026.

Desde la Oficina de Prácticas se informa a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad que, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas y evitar reprocesos administrativos, se presentan los siguientes lineamientos para la gestión de prácticas empresariales o de investigación desarrolladas al interior de la Institución cuya ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

1. **Garantía de continuidad en la supervisión.**

La dependencia que actúe como escenario de práctica deberá asegurar que la supervisión del estudiante no se verá interrumpida en ningún momento durante el desarrollo de la misma.

En este sentido, se deberá garantizar que el tutor asignado por la dependencia, así como el docente guía, mantendrán su vinculación activa durante todo el periodo de ejecución de la práctica, incluyendo los meses de diciembre y enero, evitando así interrupciones derivadas de periodos de vacaciones institucionales.

En caso de que el tutor o el docente guía deba ausentarse por periodo vacacional, la supervisión deberá ser delegada a otro docente o funcionario que cuente con vinculación activa durante dicho periodo y que esté relacionado con el área de desarrollo de la práctica, garantizando la continuidad del acompañamiento al estudiante.



2. Responsabilidad presupuestal para pago ARL

Teniendo en cuenta que, al cambiar la vigencia, el costo de la ARL puede incrementarse respecto al valor proyectado en el convenio inicialmente suscrito, es responsabilidad del escenario de práctica (dependencia) prever y garantizar la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad del periodo proyectado, en ese sentido se debe garantizar que el CDP cuente con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el incremento de costo de la ARL por cambio de vigencia.

Recomendaciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda que las prácticas sean estructuradas de tal manera que su duración (generalmente de seis meses) finalice dentro de la misma vigencia, preferiblemente antes de terminación de actividades académicas y administrativas del mes de diciembre.

En los casos en que no sea posible garantizar las condiciones anteriormente señaladas, la dependencia deberá evaluar la viabilidad de definir una duración inferior (cuatro o cinco meses), lo cual deberá quedar establecido en el convenio desde el inicio del proceso. Para estos casos, el estudiante es responsable de gestionar previamente la autorización del Comité Curricular de su programa académico, conforme a la normativa institucional vigente.

El cumplimiento de estos lineamientos permitirá optimizar la gestión administrativa de las prácticas al interior de la Universidad, evitando reprocesos y afectaciones en el desarrollo normal de las mismas.

Para cualquier inquietud o acompañamiento en la planificación de estos procesos, la Oficina de Prácticas se encuentra atenta a brindar el apoyo requerido.

- Funcionarias: Alejandra Mejía Lasso y Julia Inés Arroyave Gutiérrez
Email: practic@utp.edu.co
Tel: 3137115 y 3137308

MAURICIO HOLGUÍN LONDOÑO

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión
Universidad Tecnológica de Pereira